



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2400

05 de agosto de 2022

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 14 de la **Maestría en Salud Colectiva**, adscrita a la Facultad de Enfermería.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de Maestría en Salud Colectiva, adscrito a la Facultad de Enfermería fue creado mediante Acuerdo Superior 197 del 11 de diciembre de 1991.
3. El Ministerio de Educación Nacional otorgó la renovación de Acreditación de Alta Calidad según resolución 018122 del 27 de septiembre de 2021, con una vigencia de 6 años.
4. El programa cuenta con registro calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 13295 del 11 de julio de 2017 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 507.
5. La Facultad de Enfermería cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa Maestría en Salud Colectiva y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
6. El Consejo de la Facultad de Enfermería en sesión del 27 de julio de 2022, Acta N°852, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 14 de la **Maestría en Salud Colectiva**.
7. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 05 de agosto de 2022, Acta 847, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la cohorte 14 de la Maestría en Salud Colectiva.

Artículo 2. Se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases
- c. Acreditar título profesional de un programa universitario con una duración igual o superior a cuatro años académicos, proveniente de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o su homólogo de las instituciones en el extranjero. Adicionalmente, presentar los títulos de Posgrados (especialización, maestría), si los tiene. Todo lo anterior, respaldado con copia del diploma o el acta de grado. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Adjuntar las calificaciones o expediente académico del pregrado y posgrados, si lo tiene, con el respectivo promedio, en certificado original, en papel membrete de la universidad de procedencia. No se aceptarán certificaciones donde no conste el promedio, tampoco se aceptarán fotocopias. Para estudiantes extranjeros donde no se reporte el promedio de notas, la coordinación de posgrados hará el cálculo. Solicitar que, en las calificaciones o expedientes académicos provenientes del extranjero, se especifique el sistema de calificación del país.
- e. Adjuntar en el aplicativo en el cual se realiza la inscripción los siguientes documentos:
 - Hoja de vida en formato libre y anexar todos los documentos que respalden la información de acuerdo con los criterios exigidos en cada ítem.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

- Idea de un tema en el marco de la Salud Colectiva, de máximo 10 páginas, 1.5 interlineado, Arial 12, de un tema articulado a las líneas de investigación que ofrecen los grupos de investigación de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia y estar escrito con normas ICONTEC

Para informarse de los grupos y Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, y de los énfasis, puede hacerlo accediendo a través del siguiente link:

<https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/unidades-academicas/enfermeria/investigacion/grupos-lineas-investigacion>

Parágrafo. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 3. Serán criterios de admisión los siguientes:

Componente	Puntaje parcial	Puntaje total
1. Evaluación de hoja de vida		40
2. Propuesta escrita y sustentación oral de la propuesta de investigación sobre un tema científico acorde con la línea de investigación a la cual aspira ingresar		60
TOTAL		100

Criterios y ponderación para la evaluación de la hoja de vida de los aspirantes al programa de la *Maestría en Salud Colectiva*. (El criterio 5 evalúa la capacitación después de la fecha de grado como profesional)

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



Criterio	Ponderación	Puntaje	Puntaje máximo
1. Promedio crédito y distinciones (hasta 5 puntos no acumulables)	Para un promedio crédito entre 4.5 y 5.0	5 puntos	5
	Para un promedio crédito entre 4.0 y 4.49	4 puntos	
	Para un promedio crédito entre 3.8 y 3.99	3 puntos	
	Para un promedio crédito entre 3.5 y 3.79	2 puntos	
	Para un promedio crédito entre 3.0 y 3.49	1 punto	
Distinciones académicas o profesionales (hasta 4 puntos acumulables)	Académicas	3	4
	Profesionales	3	
2. Experiencia profesional en años (hasta 5 puntos no acumulables)	Más de 7 años	5 puntos	5
	4.1 – 7 años	4 puntos	
	1.1 – 4 años	3 puntos	
	1 año	2 puntos	
3. Publicaciones de los últimos 5 años (hasta 7 puntos acumulables)	Por una publicación en revista nacional o internacional indexada producto de investigación en los últimos 5 años	5 puntos	7
	Por capítulo de libro o libro	3 puntos	
4. Investigaciones de los últimos 5 años (hasta 5 puntos acumulables)	Por certificar experiencia en investigación en los últimos 5 años, emitida por entidad académica	4 puntos	5
	Por distinción en investigación en los últimos 5 años	2 puntos	
	3 ponencias	6 puntos	6

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



5. Ponente en eventos académicos nacionales o internacionales, en los últimos 5 años (hasta 6 puntos no acumulables)	2 ponencias	4 puntos	
	1 ponencia	2 puntos	
6. Capacitación profesional (hasta 8 puntos acumulables)	Especialización en un área de formación de las ciencias de la salud y ciencias sociales y humanas	4 puntos	8
	Por certificar diplomados de mínimo noventa (90) horas en los últimos cinco años	3 puntos	
	Cursos de educación continua de más de 16 horas en los últimos cinco años en instituciones de educación superior	2 puntos	

Evaluación de la Propuesta de Investigación: 60 puntos

La propuesta escrita debe contener:

Aspectos
1. Tema
2. Problema de estudio y justificación
3. Situar la idea en el marco de la salud colectiva
4. Soporte bibliográfico relevante, actualizado y estructurado desde las normas APA.

Se evaluarán los siguientes criterios con un puntaje máximo de hasta 25

- Orden, claridad y coherencia hasta 15 puntos
- Originalidad hasta 10 puntos

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

Sustentación Oral: evaluación máxima hasta 35 puntos

Aspecto Evaluado	Puntaje máximo
1. Conocimiento del tema y contextualización en el campo de la salud colectiva	10
2. Consistencia y coherencia en la presentación	10
3. Respuestas acertadas a las preguntas	10
4. Capacidad de síntesis y manejo del tiempo y utilización de los recursos tecnológicos.	5

Parágrafo 1. Los aspirantes residentes en el exterior se acogerán a los criterios de admisión definidos en esta Resolución. Para este caso, la sustentación oral se realizará de manera virtual. Los documentos oficiales deberán cumplir con las normas establecidas en Colombia para la certificación de documentos extranjeros.

Parágrafo 2. La evaluación de la propuesta de investigación y la sustentación oral se realizará ante una comisión conformada por: coordinador del programa de maestría, un profesor del grupo académico y el coordinador del grupo de investigación en el cual se articula la propuesta. La propuesta de investigación que se entregue en físico deberá contener la línea de formación a la cual aspira.

Artículo 4. La Universidad de Antioquia tiene consagrado en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, los criterios y requisitos de competencia en lengua extranjera y segunda lengua para los estudiantes de las Especializaciones médico quirúrgicas y clínicas y maestrías y doctorados. El Consejo de Facultad de Enfermería en el acuerdo 086 del 12 de octubre de 2017 definió que los estudiantes de maestrías deberán acreditar la competencia lectora para matricular segundo semestre. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea su lengua materna, deben certificar ésta como su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 493.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 65 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo 1. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos en estricto orden descendente. En caso de empate, entre uno o varios aspirantes, la selección se basará en derecho de preferencia que beneficia a quien presente su

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispuesto en la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. Si persiste el empate se seleccionará al candidato que haya obtenido el mayor puntaje en la propuesta de investigación.

Parágrafo 2. El Certificado electoral que se aporte en el proceso de inscripción, para efectos de desempate, deberá corresponder a las últimas jornadas electorales que se hayan realizado en Colombia.

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de doce (12) y un cupo mínimo de cuatro (4) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Parágrafo 1. El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo 2. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según al Artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: *“Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuentos en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”* (Negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

8

Resolución 2400

Apertura Cohorte 14 Maestría en Salud Colectiva

de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción.

Artículo 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año contando a partir de la fecha de su expedición.

JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente

CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO
Secretario

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia